

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 05 de Julio del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de julio del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 637-2013-R.- CALLAO, 05 DE JULIO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Vistas las solicitudes recibidas en la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía el 28 y 30 de mayo del 2013, por medio de las cuales los profesores Ing. JORGE LUIS ALEJOS ZELAYA, Ing. JUAN ADOLFO BRAVO FELIX, Ing. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI, Ing. PEDRO BALTAZAR DE LA CRUZ CASTILLO, Ing. CARLOS ZACARIAS DIAZ CABRERA, Ing. JAIME GREGORIO FLORES SANCHEZ, Ing. PABLO MAMANI CALLA, Lic. RUBEN PELAYO NEYRA MOREYRA, Ing. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA, Ing. RUBEN FRANCISCO PEREZ BOLIVAR, Ing. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS e Ing. VICTORIANO SANCHEZ VALVERDE, solicitan financiamiento para su participación en el XX Congreso Nacional de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Ramas Afines XX CONIMERA "Energía y Tecnología para el Desarrollo Sostenible", organizado por el Capítulo de Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, del 18 al 21 de junio del 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad;

Que, el Art. 374º de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía mediante el Oficio Nº 388-2013-D-FIME (Expediente Nº 01003550) recibido el 11 de junio del 2013, remite la Resolución Nº 063-2013-CF-FIME por la que se otorga los financiamientos solicitados con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 747-2013-UPEP/OPLA y Proveído Nº 529-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 01 de julio del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de doce (12) docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, por suma total de S/. 3,600.00 (tres mil seiscientos nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 300.00 (trescientos nuevos soles) por cada docente, para sufragar parcialmente los gastos que demande su participación en el **XX Congreso Nacional de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Ramas Afines XX CONIMERA "Energía y Tecnología para el Desarrollo Sostenible"**, organizado por el Capítulo de Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica del Consejo Departamental de

Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, del 18 al 21 de junio del 2013, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO
01	ALEJOS ZELAYA JORGE LUIS	300.00
02	BRAVO FELIX JUAN ADOLFO	300.00
03	CALDAS BASAURI ALFONSO SANTIAGO	300.00
04	DE LA CRUZ CASTILLO PEDRO BALTAZAR	300.00
05	DIAZ CABRERA CARLOS ZACARIAS	300.00
06	FLORES SANCHEZ JAIME GREGORIO	300.00
07	MAMANI CALLA PABLO	300.00
08	NEYRA MOREYRA RUBEN PELAYO	300.00
09	PALOMINO CORREA JUAN MANUEL	300.00
10	PEREZ BOLIVAR RUBEN FRANCISCO	300.00
11	TEZEN CAMPOS JOSE HUGO	300.00
12	SANCHEZ VALVERDE VICTORIANO	300.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/. 3,600.00</b>

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 012, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, debiendo los docentes financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los docentes financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que los docentes financiados presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, OGA, OPLA, OAGRA, OCI,  
cc. CIC, OPER, UE, OCP, OT, ADUNAC e interesados.